



Al Despacho de la señora Juez informando para su conocimiento. Bucaramanga, 28 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2020-00004-00

ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil enero (2020)

Como quiera que la apoderada judicial de la demandante allega certificado en el cual consta que el demandado no reside en la dirección señalada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda; e igualmente, aporta que el demandado labora en la empresa GENTE UTIL S.A., se tendrá como nueva dirección de notificación el sitio laboral del demandado, esto es, Calle 59 No. 30-80 Barrio Conucos de Bucaramanga, correo electrónico contabilidad@genteutil.net.

Así mismo se le requiere para que efectúe la notificación de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **059** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **29 DE JULIO DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria